

Barcelona, 6 de noviembre de 2009.

Estimado socio/a y amigo/a:

Hoy se ha publicado en el DOG de Catalunya nº 5500 la Orden IRP/474/2009, de 2 de noviembre, por la que se fija el contenido y las características que han de contener los rótulos en las máquinas recreativas con premio y de azar y en los locales donde se encuentren instaladas máquinas tipo B.

Se adjunta copia de dicha Orden.

La Orden IRP/474/2009, de 2 de noviembre, normaliza dos tipos de rótulos:

- 1.- Los rótulos que deberán colocarse en las máquinas recreativas tipo B y en las máquinas recreativas tipo C, que se exigen mediante el Decreto 166/2009, de 27 de octubre, que modifica el Reglamento de máquinas recreativas
- 2.- Los rótulos que deben colocarse en los establecimientos donde se encuentren instaladas máquinas recreativas tipo B, regulados por el artº 47.3/ del Decreto 23/2005, de 22 de febrero del Reglamento de máquinas recreativas y de azar.

Respecto al primer tipo de rótulo, se exige únicamente a las máquinas recreativas cuya solicitud de homologación se encuentre actualmente en trámite y para todas aquellas futuras homologaciones.

No es exigible para las máquinas que ya están homologadas y se encuentran actualmente en explotación.

Respecto a los rótulos normalizados que deben colocarse en un lugar visible en los locales donde se encuentren instaladas máquinas del tipo B, se dispone del plazo de dos meses, esto es, hasta el 6 de enero de 2010, para ello.

La Asociación Europeer pone a disposición de sus socios los rótulos que deben colocarse en los establecimientos de hostelería. Si está interesado en su adquisición pónganse en contacto con nosotros (Srta. Conchi Telf. 934124589)

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarles un cordial saludo.

Susana Murciano
Directora

